

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 445 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, **21 AGO 2023**

VISTO:

Los expedientes Nros. 359607(518087)-2023; 359672(518165)-2023; 358571(516518)-2023; 358757(516765)-2023; 358576(516523)-2023 sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
0998 11.08.23	Areche Izarra Ulises.	Jr. Atahualpa N° 276	Venta de Gaseosas al Por Mayor y Menor	359607-2023 16.08.2023	833-2023-MPH-GSP/LBC-17.08.2023
0989 07.08.23	Huamán López Isabel Estuarda.	prolongación Piura Nueva 170 – Primer Piso	Venta de Abarrotes	359672-2023 16.08.2023	835-2023-MPH-GSP/LBC - 17-08-2023
1107 09.08.23	Flores Rojas Nelly Violeta.	Jirón San Francisco de Asís N° 447.	Restaurante	358571-2023 14.08.2023	831-2023-MPH-GSP/LBC-15.08.2023
0897 02-08-23	Osores Calderón Celia Maritza.	Prolongación Cajamarca N° 159 – Primer Piso.	Venta de Licores Envasados y Hoja de Coca.	358757-2023 14.08.2023	830-2023-MPH-GSP/LBC-16.08-2023.
1104 07.08.23	Orihuela Tapia Judith	Prolongación Piura Nueva 159.	Venta de Abarrotes al por Mayor y Menor	358576-2023 14.08.-2023	829-2023-MPH-GSP/LBC 15.08.2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Apt. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

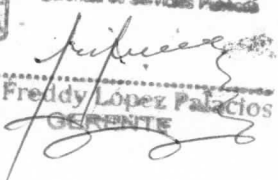
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.
GSP/FLP
ATI/rec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE